



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, para resolver. Bucaramanga, 23 de febrero de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RADICADO 2020-00221/ 00
EJECUTIVO ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Conforme a lo solicitado por la demandante, se dispone requerir al PAGADOR de la empresa AGROINSUMOS LTDA., a fin de que realice las consignaciones correspondientes al embargo y retención del 30% del salario que devenga en dicha empresa el demandado JOSE LUIS RUIZ HERRERA identificado con la C.C. No. 91.526.553, medida comunicada mediante oficio No. 1617 del 28/09/2020 y reiterado mediante oficio No. 2202 del 02/12/2020. Así mismo deberá indicar las razones por las cuales no ha dado cumplimiento oportuno a la orden impartida por este Despacho respecto al descuento ordenado al salario del demandado.

Líbrese el respectivo oficio al pagador de la citada empresa con las previsiones contempladas en el numeral 9 del Art. 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

ASN

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 24 de FEBRERO de 2021 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 027 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria